



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 8

Zacatecas, Zac., sábado 28 de enero de 2023

S U P L E M E N T O

2 AL No 8 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE ENERO DE 2023

- PROYECTO.- De Ingresos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023.
- PRESUPUESTO.- De Egresos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

PROYECTO DE INGRESOS 2023

En el Marco Constitucional que rige la administración pública se presenta el Proyecto de Ingresos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas para el Ejercicio 2023, el cual será la base jurídica para determinar las fuentes de ingresos y los recursos anuales necesarios para satisfacer las prioridades y demandas de la población, garantizando los derechos humanos fundamentales del contribuyente, así como las obligaciones mencionadas en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referente a la contribución al gasto público de manera proporcional y equitativa, así como los artículos 6 y 16 inciso A de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

En fecha 22 de marzo de 2017 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Reforma Constitucional, mediante la cual el Ejecutivo del Estado crea la Fiscalía General de Justicia del Estado. A fin de que se pueda llevar a cabo de manera eficaz la actuación del ente, es necesario articular el marco jurídico del nuevo organismo autónomo de forma armónica a través de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, donde se establezcan las bases concretas para su organización, operación y funcionamiento, así como las facultades y atribuciones específicas de los servidores públicos que la integren, mismas que se desarrollarán de manera puntual en las disposiciones e instrumentos normativos que al efecto emita el Fiscal General de Justicia del Estado.

Así mismo, para el Estado de Zacatecas es fundamental contar con una Fiscalía autónoma e independiente, obligada a rendir cuentas a la ciudadanía, que disponga de los recursos humanos, materiales y presupuestales adecuados para lograr resultados con profesionalismo, integridad e imparcialidad.

Para el año 2023, según los Criterios Generales de Política Económica, el Gobierno de México continuará manteniendo la solidez en su posición financiera a través de una política que busca mantener estables los niveles de deuda sin comprometer los recursos destinados a fomentar una economía más justa, social y equitativa.

Zacatecas es una de las Entidades Federativas que mayor dependencia tiene con la Federación en cuanto a las participaciones federales; por ese motivo, las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos del Estado, van ligados a las proyecciones aprobadas por el Congreso de la Unión o la Cámara de Diputados, ésta última respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Según el INEGI, en México la tasa de inflación cerró en 7.82% al 31 de diciembre de 2022, la cual fue registrada como la más elevada en el mes, desde el año 2000, además fue mayor a la proyectada por los Criterios Generales de la Política Económica que era de 7.7%, los analistas del sector privado, esperaban una inflación de 8.15% al final del año 2022, y un 4.62% al final del año 2023.

Derivado de lo anterior, el presente proyecto, se elaboró con apego a la normatividad correspondiente: Ley General de Contabilidad Gubernamental de conformidad a lo establecido en el artículo 61 fracción I. Ley de Disciplina Financiera y las normas y formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de tal forma que se consideraron para el presente proyecto el Clasificador por rubro de ingresos, estimando un ingreso de **\$749,464,018.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, lo que representa un incremento equivalente a 3.2 % con relación a los ingresos devengados en el ejercicio 2022, buscando equilibrar tanto la obligación contributiva de los ciudadanos, como el garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad que rigen en materia de justicia contributiva.

El rango de crecimiento estimado para 2023 será de 1.2 % a 3.0 %, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

El método que se utilizó para llevar a cabo el cálculo de las proyecciones fue el sistema de aumentos, que consiste en modificar la recaudación del último año en función de la tasa de variación observada en los últimos años, por lo que se analizaron los tres últimos Ejercicios Fiscales.

Los cálculos de estimación se proyectan en base a información histórica del ingreso.

Se presentan las proyecciones para el Ejercicio Fiscal 2023 al 2028, según los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se muestra en el anexo 7-A.

Proyección de Ingresos						
(Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	2023 iniciativa de Ley	2024	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos de Libre Disposición	749,464,018.00	773,446,867.00	798,197,166.00	823,739,476.00	850,099,139.00	877,302,311.00
A. Impuestos	-	-	-	-	-	-
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	-	-	-	-	-	-
E. Productos	3,733,697.00	3,853,175.00	3,976,477.00	4,103,724.00	4,235,043.00	4,370,565.00
F. Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	4,833,433.00	4,988,103.00	5,147,722.00	5,312,449.00	5,482,448.00	5,657,886.00
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-
J. Transferencias	740,896,888.00	764,605,588.00	789,072,967	814,323,302.00	840,381,648.00	867,273,861.00
K. Convenios	-	-	-	-	-	-

Proyección de Ingresos						
(Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	2023 iniciativa de Ley	2024	2025	2026	2027	2028
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.00	0.00	0.00	0.00	.00
		-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
A. Aportaciones	-	-	-	-	-	-
B. Convenios	-	-	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			-			
			-			
4. Total de Ingresos Proyectados	749,464,018.00	773,446,867.00	798,197,166.00	823,739,476.00	850,099,139.00	877,302,311.00
Datos informativos						

Proyección de Ingresos						
(Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	2023 iniciativa de Ley	2024	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	-	-	-	-	-	-

El presente proyecto de Ingresos está elaborado con relación a los criterios del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre ellos, los siguientes:

- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- Clasificador por Rubros de Ingresos.

Conforme a ello, para dar cumplimiento a la invocada Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera, así como la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, fueron radicados los anexos 7-A y 7-C, emitidos por el CONAC con la finalidad, precisamente, de armonizar y unificar la información financiera de los entes públicos.

En términos generales, este Proyecto de Ingresos conserva la estructura de los componentes de la relación jurídico tributaria que prevén diversas leyes en materia de ingresos, prevalecen los mismos criterios sobre sujeto, objeto, base y tarifas tributarias, así como el catálogo de fuentes específicas, como los son: Productos e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.

De igual forma se da cumplimiento al Acuerdo No. 2019/CACEZAC/003-01 del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas, "El CACEZAC interpreta, que los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como las Empresas productivas del Estado, solo podrán registrar los ingresos establecidos dentro del Estado Analítico del Ingreso por Fuentes de Financiamiento, con la finalidad de dar cumplimiento a las reformas realizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a este Estado Presupuestal."

DISPOSICIONES GENERALES DE LOS INGRESOS

Este Proyecto de Ingresos 2023 busca fortalecer los ingresos públicos con acciones orientadas a simplificar el marco tributario y a garantizar el cumplimiento en el pago de los servicios ofrecidos por esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

En el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se estima que los ingresos de esta Fiscalía asciendan a **\$749,464,018.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, provenientes de los conceptos señalados, en las cantidades estimadas y estructuradas conforme al marco jurídico en materia de armonización contable que se enumeran a continuación:

CRI	CONCEPTO	IMPORTE
	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	749,464,018.00
	INGRESOS DE GESTIÓN	8,567,130.00
5	PRODUCTOS	3,733,697.00
51	PRODUCTOS	3,733,697.00
	RENDIMIENTOS BANCARIOS	3,730,429.00
	Rendimientos por Intereses	9,239.00
	Rendimientos por Inversión	3,721,190.00
	OTROS PRODUCTOS	3,268.00
	Fotocopias	3,260.00
	Expedición de copia Certificada por hoja	1.00
	Expedición de copia a Color por hoja	1.00
	Expedición por cada hoja enviada por internet que contenga información requerida	1.00
	Expedición por cada hoja transferida a un medio de almacenamiento (USB, Disco compacto, etc)	1.00
	Envío de la Información por Reproducción	1.00
	Envío de la Información por Reproducción estatal	1.00
	Envío de la Información por Reproducción nacional	1.00
	Envío de la Información por Reproducción extranjero	1.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4,833,433.00
78	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS.	4,833,433.00
	INGRESOS CIENCIAS FORENSES	321,608.00
	Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares (AFIS):	10,087.00
	Búsqueda de huellas en fichas decadactilares	1.00
	Análisis comparativo con otras huellas de fichas decadactilares	1.00
	Consulta a bases de datos (federal y estatal) capturando huellas dactilares	1.00
	Estudios Iofoscópicos comparativos	1.00

CRI	CONCEPTO	IMPORTE
	Toma de huellas dactilares	10,083.00
	Balística forense:	5.00
	Estudios de balística identificativa	1.00
	Estudio de funcionalidad en armas de fuego	1.00
	Estudio de balística comparativa	1.00
	Estudio de balística reconstructiva	1.00
	Clasificación de armas de fuego y elementos balísticos, basada en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos	1.00
	Contabilidad Forense:	2.00
	Estudio Pericial Contable	1.00
	Estudio Pericial Contable de conversión de moneda extranjera (dólares y euros)	1.00
	Criminalística de campo:	1.00
	Estudio pericial de campo	1.00
	Documentos Cuestionados:	2.00
	Estudio Pericial Grafoscópico	1.00
	Estudio Documentoscópico	1.00
	Genética forense:	311,462.00
	Determinación Perfil Genético para personas vivas	1.00
	Prueba de reconocimiento / desconocimiento de Maternidad o Paternidad (incluye 2 o 3 muestras para análisis)	311,459.00
	Estudio comparativo de perfiles genéticos (sin análisis de muestra)	1.00
	Determinación de perfiles genéticos de cadáveres o restos óseos	1.00
	Hechos de tránsito terrestre:	2.00
	Estudio de causalidad	1.00
	Estudio de confronta cuando se niega la responsabilidad	1.00
	Identificación de vehículos:	3.00
	Valuación de vehículos en su totalidad	1.00
	Valuación e identificación de implementos agrícolas	1.00
	Estudio de identificación de vehículos	1.00
	Ingeniería civil y topográfica:	4.00
	Estudio Pericial Topográfico (se incrementará el costo de \$100.00 por hectárea o por superficie de la construcción)	1.00
	Estudio Pericial de Obra Civil	1.00
	Valuación a bienes inmuebles	1.00
	Estudio de daños a bienes inmuebles	1.00
	Lofoscopia:	2.00
	Estudio pericial de campo en Lofoscopia	1.00
	Estudio Pericial Lofoscópico comparativo	1.00
	Medicina Forense:	14.00
	Certificado de integridad física	1.00
	Certificado de lesiones o sanidad de lesiones	1.00
	Dictamen de mecánica de lesiones	1.00
	Certificado de reclasificación de lesiones	1.00
	Certificado de edad clínica probable	1.00
	Estudio Pericial de Necropsia, sin estudio histopatológico	1.00
	Dictamen de Responsabilidad profesional	1.00
	Estudio de Toxicomanía o Adicción	1.00
	Estudio Ginecológico, Proctológico o Andrológico	1.00
	Estudio de Exhumación de Cadáver	1.00
	Estudio de Interdicción	1.00
	Síndrome del Niño Maltratado	1.00
	Protocolo de actuación en Donación y/o trasplante de Órganos (sin práctica de necropsia)	1.00
	Dictamen de reconstrucción de hechos en conjunto con otras disciplinas forenses	1.00
	Psicología forense:	5.00
	Estudio Psicológico y Atención Psicológica	1.00
	Estudio Psicocriminológico	1.00
	Estudio de Personalidad	1.00

CRI	CONCEPTO	IMPORTE
	Estudio de Estado Mental	1.00
	Estudio de Afectación emocional por amenazas	1.00
	Química forense (hematología):	4.00
	Determinación de Alcohol Etilico en sangre	1.00
	Tipificación del grupo sanguíneo en el sistema ABO (sangre fresca)	1.00
	Determinación del grupo sanguíneo en manchas de sangre seca	1.00
	Rastreo Hemático	1.00
	Química forense (serología):	3.00
	Confirmación de líquido seminal	1.00
	Prueba de Embarazo	1.00
	Confirmación de Espermatozoides	1.00
	Química forense (toxicología):	6.00
	Determinación de Metabolitos de Drogas de Abuso	1.00
	Estudio Químico Forense	1.00
	Intoxicación por Monóxido de carbono	1.00
	Intoxicación por venenos o medicamentos u otra sustancia	1.00
	Comparativo de pinturas	1.00
	Determinación de metabolitos de drogas de abuso en orina de 5 elementos	1.00
	Química balística:	3.00
	Residuos de disparo por Armas de Fuego (GRS)	1.00
	Prueba de Walker por cada prenda de vestir	1.00
	Prueba para determinar si un arma fue disparada recientemente	1.00
	Biología forense:	1.00
	Análisis de elementos pilosos	1.00
	Traducción legal:	1.00
	Dictamen Pericial de Traducción (Por cada documento)	1.00
	Valuación:	1.00
	Estudio Pericial de Valuación de muebles, excepto vehículos	1.00
	INGRESOS INVESTIGACIONES Y PROCESOS PENALES	4,479,398.00
	APREHENSIONES	4,479,398.00
	Registro de mandamientos judiciales (Carta de no antecedentes penales)	4,479,398.00
	BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	32,425.00
	BASES DE LICITACIÓN	32,425.00
	Bases de Licitación Pública Estatal	32,424.00
	Concurso por Invitación	1.00
79	OTROS INGRESOS	2.00
	INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	1.00
	INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMAS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	1.00
	Intereses ganados de títulos, valores y demás instrumentos financieros	1.00
	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	1.00
	OTROS INGRESOS	1.00
	Otros Ingresos y Beneficios Varios	1.00
9	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	740,896,888.00
91	TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	740,896,888.00
	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES.	740,896,888.00
	PRESUPUESTO DE FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	740,896,888.00
	Capítulo 1000 Servicios Personales	610,132,944.00
	Capítulo 2000 Materiales y Suministros	68,976,567.00
	Capítulo 3000 Servicios Generales	51,787,377.00
	Capítulo 5000 Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000,000.00

Ante estas circunstancias y considerando la situación económica del País y la del propio Estado y sus Municipios, es necesario actuar de manera responsable y solidaria con la ciudadanía, proponiendo una iniciativa de ingresos que permita dar cumplimiento a las obligaciones de esta Fiscalía sin tener que incrementar costos en los trámites y servicios a la ciudadanía, buscando por otro lado la eficiencia en la administración del gasto, por lo cual se considera prudente en la propuesta de Ingresos dejar los conceptos de derechos, las tarifas, tasas o cuotas establecidas para el Ejercicio Fiscal 2022 y solamente considerar los efectos de la inflación, los cuales están contemplados en la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Para la recaudación de los Productos y Venta de Bienes y Servicios, señalados en el presente documento, se calculará conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (LDVUMA), lo cual se empleará como referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Se entiende por Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos lo siguiente: Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos Federales y Estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

Los servicios que presta la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, por concepto de pruebas periciales se mencionan a continuación:

ÁREA	PRUEBA O ESTUDIO	CUOTA EN UMA
I. Laboratorio de Genética forense:	a) Determinación Perfil Genético en personas vivas	120
	b) Prueba de reconocimiento / desconocimiento de Maternidad o Paternidad (análisis de hasta 3 muestras)	213
	c) Estudio comparativo de perfiles genéticos (sin análisis de muestra)	84
	d) Determinación de perfiles genéticos de cadáveres o restos óseos	151
II. Laboratorio de Lofoscopia:	a) Búsqueda de huellas en fichas dactilares del sistema AFIS	36
	b) Análisis comparativo de fichas dactilares del sistema AFIS	57
	c) Consulta en bases de datos (Federal y Estatal) capturando huellas dactilares en el sistema AFIS	42
	d) Estudios pericial Lofoscópico comparativo	71
	e) Toma de fichas dactilares	6

ÁREA	PRUEBA O ESTUDIO	CUOTA EN UMA
III. Laboratorio de Balística forense:	a) Estudio de balística identificativa	49
	b) Estudio de funcionalidad en armas de fuego	31
	c) Estudio de balística comparativa	54
IV. Laboratorio de Documentos cuestionados:	a) Estudio Pericial Grafoscópico	140
	b) Estudio Documentoscópico	140
V. Laboratorio de Química forense:	a) Determinación de Alcohol Etílico en sangre	37
	b) Tipificación del grupo sanguíneo en el sistema ABO	4
	c) Determinación del grupo sanguíneo en manchas de sangre seca	49
	d) Confirmación de líquido seminal	40
	e) Confirmación de espermatozoides	23
	f) Determinación de Metabolitos de Drogas de Abuso	42
	g) Estudio Químico Forense	42
	h) Determinación de Carboxihemoglobina	31
	i) Determinación de venenos, medicamentos u otra sustancia	71
	j) Estudio comparativo de pinturas	35
	k) Determinación de Residuos de Disparo de Arma de Fuego	419
	l) Prueba de Walker en prenda de vestir	28
	m) Determinación de metabolitos de drogas de abuso en orina de 5 elementos	6
VI. Biología forense:	a) Análisis de elementos pilosos	38
VII. Medicina forense:	a) Certificado de integridad física	7
	b) Certificado de lesiones o sanidad de lesiones	14
	c) Dictamen de mecánica de lesiones	83
	d) Certificado de reclasificación de lesiones	14
	e) Certificado de edad clínica probable	11

ÁREA	PRUEBA O ESTUDIO	CUOTA EN UMA
	f) Estudio Pericial de Necropsia, sin estudio histopatológico	83
	g) Dictamen de Responsabilidad profesional	61
	h) Estudio de Toxicomanía o Adicción	61
	i) Estudio Ginecológico, Proctológico o Andrológico	45
	j) Estudio de Exhumación de Cadáver	210
	k) Estudio de Interdicción	112
	l) Síndrome del Niño Maltratado	47
	m) Protocolo de actuación en Donación y/o trasplante de Órganos (sin práctica de necropsia)	30
	n) Dictamen de reconstrucción de hechos en conjunto con otras disciplinas forenses	151
VIII. Psicología forense:	a) Estudio Psicológico forense	42
	b) Estudio Psicocriminológico	42
	c) Estudio de Personalidad	57
	d) Estudio de Estado Mental	49
	e) Estudio de Afectación Emocional por Amenazas	42
IX. Criminalística de campo:	a) Estudio Pericial de Campo	210
X. Hechos de tránsito terrestre:	a) Estudio de causalidad	95
	b) Estudio de confronta cuando se niega la responsabilidad	57
XI. Identificación de vehículos:	a) Valuación de vehículos en su totalidad	35
	b) Valuación e identificación de implementos agrícolas	28
	c) Estudio de identificación de vehículos	49
XII. Valuación:	a) Estudio Pericial de Valuación de muebles, excepto vehículos	54

ÁREA	PRUEBA O ESTUDIO	CUOTA EN UMA
XIII. Ingeniería civil y topográfica:	a) Estudio Pericial Topográfico (se incrementará el costo de \$100.00 por hectárea o por superficie de la construcción)	71
	b) Estudio Pericial de Obra Civil	57
	c) Valuación a bienes inmuebles	49
	d) Estudio de daños a bienes inmuebles	57
XIV. Traducción legal:	a) Dictamen Pericial de Traducción (Por cada documento)	30
XV. Contabilidad forense:	a) Estudio Pericial Contable	112
	b) Estudio Pericial Contable de conversión de moneda extranjera (dólares y euros)	28

Por otra parte, en el Área de Aprehensiones cuenta con el concepto siguiente:

ÁREA	CONCEPTO	CUOTA EN UMA
I. Aprehensiones:	a) Registro de mandamientos judiciales (Carta de no antecedentes penales)	2

Dentro de otros ingresos se tienen los siguientes:

ÁREA	CONCEPTO	CUOTA EN UMA
I. Otros ingresos	a) Bases de Licitación Pública Estatal	23.67
	b) Concurso por Invitación	23.67
	a) Fotocopia	0.01
	b) Expedición de copia Certificada por hoja	0.02
	c) Expedición de copia a Color por hoja	0.02
	d) Expedición por cada hoja enviada por internet que contenga información requerida	0.02
	e) Expedición por cada hoja transferida a un medio de almacenamiento (USB, Disco compacto, etc)	0.02
	f) Envío de la Información por Reproducción	0.86
	g) Envío de la Información por Reproducción estatal	2.55
	h) Envío de la Información por Reproducción nacional	5.96
	i) Envío de la Información por Reproducción extranjero	8.53

*Para efectuar el pago, el monto multiplicado de la CUOTA por la UMA vigente, se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior.

Los ingresos que se perciban, deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, o en su caso, por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

*Cabe señalar que no se realizarán devoluciones por los conceptos integrados en el Rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, lo anterior a efecto de que la Fiscalía General de Justicia, esté en condiciones de disponer de los recursos para lograr los resultados esperados ante la sociedad y a efecto de cumplir con la normatividad en materia de Contabilidad gubernamental.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El presente Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, integra la información presupuestal de forma clara bajo las regulaciones del ejercicio presupuestario contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, en la Ley Orgánica y su Reglamento de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y en las demás Leyes, Reglamentos, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) y todos los demás instrumentos jurídicos aplicables.

Los recursos financieros se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos a los que estén destinados conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, lo anterior bajo los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, quedarán sujetas a las siguientes consideraciones:

1. Que se reciban los ingresos estimados en el Presupuesto de Ingresos 2022 como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.	\$ 740,896,888.00
Ingresos de Gestión	\$ 8,567,130.00
TOTAL	\$ 749,464,018.00

2. Que durante el ejercicio 2023 no exista variación considerable en el costo de los insumos, materiales y servicios requeridos para la prestación de los servicios que brinda esta Fiscalía.
3. Que el Programa Presupuestario antes Programa Operativo Anual no tenga modificación considerable de metas proyectadas para el ejercicio 2023.
4. Que se continúe con la aplicación de medidas de austeridad y contención del gasto por parte de la Fiscalía General de Justicia.

Si existiera una modificación sustancial en alguno de los puntos anteriores, la Dirección General de Administración planteará y realizará los ajustes necesarios a efecto de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, salvaguardando siempre el equilibrio financiero de la Fiscalía.

De esta manera, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende al monto de \$749,464,018.00 (setecientos cuarenta

y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil dieciocho pesos 00/100 M.N.) lo que corresponde al total de los ingresos plasmados en el Presupuesto de Ingresos 2023 de la Fiscalía General de Justicia, con lo que se guarda equilibrio presupuestario conforme a la normatividad vigente contenida en el Capítulo II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Si alguna de las asignaciones presupuestarias resultara insuficiente para solventar los gastos originados por la realización de las funciones sustantivas de esta Fiscalía General de Justicia, la Dirección General de Administración podrá realizar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad presupuestal y previa justificación.

El Fiscal podrá autorizar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias siempre y cuando se justifique la adquisición de bienes o servicios que la Fiscalía califique como prioritarias por cuestiones de seguridad, urgencia o riesgos a la salud.

Así pues, el presupuesto de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto hasta el primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

CAPÍTULO	MONTO ANUAL
1000 Servicios Personales	\$ 610,132,944.00
2000 Materiales y Suministros	\$ 68,976,567.00
3000 Servicios Generales	\$ 60,354,507.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 10,000,000.00
TOTAL	\$ 749,464,018.00